Uruguay Presidencia
ONSC
Oficina Nacional del Servicio Civil

Ministerio de Economía y Finanzas
Contaduría General de la Nación

OFICINA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Montevideo, 29 NOV. 2024

VISTO: la supresión de vacantes dispuesta por el artículo 56 de la Ley Nº18.719 de 27 de diciembre de 2010 y su interpretativo, artículo 7º de la Ley Nº18.834 de 4 de noviembre de 2011.

CONSIDERANDO: que el artículo 1º del Decreto del Poder Ejecutivo Nº362/014 de 12 de diciembre de 2014 dispone que la Contaduría General de la Nación, en acuerdo con la Oficina Nacional del Servicio Civil, procederá a eliminar las vacantes que cumplan con la condición establecida en las normas legales reglamentadas por ese decreto, dentro de los primeros veinte días hábiles del mes inmediato siguiente a la verificación de la vacante.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

EL DIRECTOR DE LA OFICINA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Y LA

CONTADORA GENERAL DE LA NACIÓN

ACUERDAN:

1° - Las vacantes registradas en el Sistema de Gestión Humana (SGH) en el período comprendido entre el 19 de marzo de 2024 y el 28 de octubre de 2024, que corresponde suprimir de conformidad con lo establecido por el artículo 56 de la Ley Nº18.719 de 27 de diciembre de 2010 y su interpretativo, artículo 7º de la Ley Nº18.834 de 4 de noviembre de 2011, son las que se detallan en el Anexo que se adjunta.

2° - Pase a conocimiento de las Unidades de Gestión Humana de la Presidencia de la República y los Ministerios de: Defensa Nacional, Industria, Energía y Minería, Turismo, Transporte y Obras Públicas, Salud Pública y Trabajo y Seguridad Social.

Dr. Ariel Sánchez
Director de la Oficina
Nacional del Servicio Civil

Cra. Magela Manfredi
Contadora General de la Nación

Uruguay Presidencia

ONSC

Oficina Nacional del Servicio Civil

Ministerio de Economía y Finanzas

Contaduría General de la Nación

INCISO	U.E.	PROGRAMA	PROYECTO	RÉGIMEN	ESC.	GRADO	DENOMINACIÓN	SERIE	CONDICIÓN	PUESTO	PLAZA
2	4	481	0	1000	A	16	DEN: DIRECTOR DE DEPARTAMENTO	SERIE: PROFESIONAL		22230	1
2	4	481	0	1000	A	16	DEN: DIRECTOR DE DIVISIÓN	SERIE: PROFESIONAL		22253	1
2	11	282	0	1000	A	15	DEN: SUB DIRECTOR DE DIVISIÓN	SERIE: ARQUITECTURA		99042	2
3	1	300	0	1000	B	12	DEN: JEFE DE DEPARTAMENTO	SERIE: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		22484	1
3	1	300	0	1000	D	10	DEN: JEFE DE DEPARTAMENTO	SERIE: METEOROLOGÍA		65886	1
3	33	440	0	1000	A	11	DEN: SUB JEFE DE DEPARTAMENTO	SERIE: MÉDICO		22714	2
3	41	367	0	1000	B	15	DEN: DIRECTOR DE DIVISIÓN	SERIE: ELECTRÓNICA		23234	1
8	1	320	0	1000	C	12	DEN: DIRECTOR DE DEPARTAMENTO	SERIE: ADMINISTRATIVO		26279	3
9	3	320	0	1000	C	11	DEN: JEFE DE DEPARTAMENTO	SERIE: ADMINISTRATIVO		70344	1
10	4	363	0	1000	A	14	DEN: DIRECTOR DE DIVISIÓN	SERIE: CONTADOR		25463	1
10	4	363	0	1000	A	14	DEN: DIRECTOR DE DIVISIÓN	SERIE: INGENIERO CIVIL		25397	1
10	5	365	0	1000	C	8	DEN: JEFE DE DEPARTAMENTO	SERIE: ADMINISTRATIVO		25736	1
12	108	441	0	1000	A	14	DEN: JEFE DE DEPARTAMENTO	SERIE: PROFESIONAL EN SALUD		118682	1
13	1	501	0	1000	A	15	DEN: DIRECTOR DE ASESORÍA	SERIE: PROFESIONAL		21422	1
13	1	501	0	1000	D	12	DEN: DIRECTOR DE DIVISIÓN	SERIE: ADQUISICIONES	AL VACAR C 10 JEFE DE DEPARTAMENTO	21417	1